



RESOLUCIÓN EXENTA N°:47/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.665 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA INAZUMA.

Santiago, 08/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 19-12-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.665 de fecha 05-09-2014, correspondiente a la muestra N° 2.188, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB", ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., F D F - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella* en manzanos y nogales, *Cydia molesta* en duraznos, *Diaspidiotus perniciosus* en manzanos y duraznos, pulgones (*Myzus persicae*, *Aphis spiraeicola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantii*, *Cromaphis juglandicola*) en duraznos, *Thrips (Frankliniella occidentalis)* en uva, duraznos y nectarines, *Ectomyelois ceratoniae* en nogales”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB", ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., F D F - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella* en manzanos y nogales, *Cydia molesta* en duraznos, *Diaspidiotus perniciosus* en manzanos y duraznos, pulgones (*Myzus persicae*, *Aphis spiraeicola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantii*, *Cromaphis juglandicola*) en duraznos, *Thrips (Frankliniella occidentalis)* en uva, duraznos y nectarines, *Ectomyelois ceratoniae* en nogales”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana, Casa Blanca; Agrícola la Rinconada de Calera de Tango LTDA. Hijuelas 4 y 5. Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1, Calera de

Tango; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Fundo Quilamuta, Fundo Quilamuta s/n, Alhue; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Camino Los Loros s/n, Huelquén, Camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el Durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La LLavería Las Cabras; Fundo el Porvenir, parcela 11,13^a, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Santa Helena del Peral, Santa Ines, Las Cabras; Vista Hermosa, Parral, El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro; Agrícola La Rosa, Camino las Hormigas s/n, Requinoa; en la **Región de Valparaíso** en Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños LTDA., Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijueta; en la **Región del Maule**. Fundo El nevado de Longavi (manzanares), curva Hijueta lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longavi; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan Hijueta A parcela 218, plan Hijueta 2 B parcela 218, Longavi, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.", **por el siguiente**, "Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana, Casa Blanca; Agrícola la Rinconada de Calera de Tango LTDA. Hijueta 4 y 5. Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1, Calera de Tango; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Fundo Quilamuta, Fundo Quilamuta s/n, Alhue; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Colonia Esmeralda, Parcela 20, Rosario, Rengo; en La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Camino Los Loros s/n, Huelquén, Camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el Durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La LLavería Las Cabras; Fundo el Porvenir, parcela 11,13^a, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Santa Helena del Peral, Santa Ines, Las Cabras; Vista Hermosa, Parral, El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro; Agrícola La Rosa, Camino las Hormigas s/n, Requinoa; en la **Región de Valparaíso** en Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños LTDA., Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijueta; en la **Región del Maule**. Fundo El nevado de Longavi (manzanares), curva Hijueta lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longavi; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan Hijueta A parcela 218, plan Hijueta 2 B parcela 218, Longavi, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución".

Se sustituye el punto N° 4 "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Mónica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB"**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Pilar Larra de **CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA.**, el Sr. Andrés Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. David Castro de **F D F - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, el Sr. Cesar Gaete de **TIVAR HELICOPTEROS LTDA.**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**; y el Sr. Martin Merino Lara de **SUMMIT AGRO CHILE SPA.**", **por el siguiente**, "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**; la Sra. Mónica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB"**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Pilar Larra de **CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA.**, el Sr. Andrés Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. David Castro de **F D F - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, el Sr. Cesar Gaete de **TIVAR HELICOPTEROS LTDA.**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**; y el Sr. Martin Merino Lara de **SUMMIT AGRO CHILE SPA.**"

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y

FORESTAL**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Estación Experimental Fundación para el Desarrollo Frutícola
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Universidad de Chile.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- ROBERTO GONZÁLEZ B. - Encargado de Registros SUMMIT AGRO CHILE SPA
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.
- Estación Experimental Tivar Helicópteros Ltda.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/54937fb74f42d677b70b8dfebe7dcb823ef327f8](http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/54937fb74f42d677b70b8dfebe7dcb823ef327f8)